



SESIÓN PÚBLICA No. 91 ORDINARIA

LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del lunes diecinueve de septiembre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio A. Valls Hernández y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos llegó durante la sesión. No asistieron los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial, y Juan N. Silva Meza, por estar disfrutando de vacaciones.

Por unanimidad de ocho votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Noventa, Ordinaria, celebrada el jueves ocho de septiembre de dos mil cinco.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Veintiocho de dos mil cinco:



I.- 20/2003

Acción de inconstitucionalidad número 20/2003, promovida por Diputados de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua en contra del Congreso y del Gobernador de esa entidad federativa, demandando la invalidez de los artículos 27 del Código Penal y 122 bis del Código de Procedimientos Penales de la citada entidad, reformados y adicionados mediante el Decreto número 790/03, IX P.E., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno estatal el veintisiete de agosto de dos mil tres. En virtud de que en la sesión celebrada el martes seis de septiembre en curso se resolvió lo referente al artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, el secretario precisó que en el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propone: "TERCERO.- Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad en relación con la adición del artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto número 790/03 IX P.E. del Congreso de la entidad, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres. CUARTO.- Se declara la invalidez de la adición del artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto número 790/03 IX P.E. del Congreso de la entidad, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres. QUINTO.- Esta ejecutoria



Sesión Pública No. 91 Lunes 19 de septiembre de 2005

surtirá plenos efectos a partir del veintiocho de agosto de dos mil tres, en términos del considerando noveno de la misma. SEXTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.”

Llegó la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

El señor Ministro Ponente Juan Díaz Romero expuso un resumen de las consideraciones de su proyecto relativas a la inconstitucionalidad de la adición del artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua.

En los términos consignados en la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Luna Ramos, Ponente Díaz Romero y Presidente Azuela Güitrón.

El señor Ministro Ponente Díaz Romero manifestó que adicionaba las consideraciones de su proyecto en los términos consignados en la versión taquigráfica.



Sesión Pública No. 91 Lunes 19 de septiembre de 2005

DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
REMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por unanimidad de nueve votos se resolvió declarar procedente la acción respecto de la adición impugnada y ordenar la publicación de la resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón se resolvió declarar fundada la acción, la invalidez de la adición impugnada, los efectos de la resolución y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; el señor Ministro Góngora Pimentel votó en contra y reservó su derecho de formular voto particular. El señor Ministro Aguirre Anguiano reservó su derecho de formular voto concurrente para exponer las razones por las que considera que la adición impugnada es inconstitucional y el señor Ministro Valls Hernández y la señora Ministra Sánchez Cordero manifestaron su adhesión a dicho voto.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos y en los precisados en la sesión celebrada el seis de septiembre en curso.



El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Dieciocho de dos mil cinco:

XIV.- 11/2004 Controversia constitucional número 11/2004, promovida por el Municipio de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz en contra de la LIX Legislatura, del Gobernador y otras autoridades de la citada entidad federativa, demandando la invalidez del decreto número 598 de quince de diciembre de dos mil tres, por el que se creó el Municipio Libre de San Rafael, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad el veintinueve de diciembre del mismo año. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- Es parcialmente procedente pero infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se sobresee respecto del artículo tercero del Decreto 598, de quince de diciembre de dos mil tres, por el que se crea el Municipio de San Rafael, Estado de Veracruz. TERCERO.- Se reconoce la validez del artículo 33, fracción XI, inciso b), de la Constitución de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de dicho Estado el tres de febrero de dos mil. CUARTO.- Se reconoce la validez del Decreto 598 de quince de diciembre de



dos mil tres, por el que se crea el Municipio de San Rafael, Estado de Veracruz.”

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos hizo suyo el proyecto.

En los términos consignados en la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Ortiz Mayagoitia, Presidente Azuela Güitrón y Ponente Luna Ramos.

La señora Ministra Ponente Luna Ramos manifestó que corregía su proyecto en los términos sugeridos por el señor Ministro Ortiz Mayagoitia, consignados en la versión taquigráfica.

En relación con la interpretación del artículo 5° de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz, en cuanto al valor jurídico de la opinión que pueden formular los municipios, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel, Presidente Azuela Güitrón, Luna Ramos, Aguirre Anguiano y Ortiz Mayagoitia, en los términos consignados en la versión taquigráfica.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
REMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública No. 91 Lunes 19 de septiembre de 2005

Dado lo avanzado de la hora y a sugerencia del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó continuar la discusión en la próxima sesión y que los demás asuntos continúen en lista.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para las sesiones privada, que se celebrará hoy a las dieciséis horas con treinta minutos y la pública, que tendrá verificativo mañana martes veinte del mes en curso a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos que da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS